CERTIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL DIECIOCHO: RAFAEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE HEREDIA, BELEN, ASUNCIÓN, HOTEL WYNDHAM HERRADURA, CERTIFICA: Conforme las facultades que me confiere el artículo ciento diez del Código Notarial, con vista en el Sistema Automatizado del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica número TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, **PRIMERO:** que se encuentra constituida y vigente la sociedad de esta plaza denominada **TRES - CIENTO UNO – SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta y seis, con domicilio social en Alajuela, Alajuela, Desamparados, de la Iglesia Catolica, seiscientos metros este y docientos cincuenta metros norte, casa porton negro, una compañía constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Costa Rica. **SEGUNDO**: Que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad le corresponde al Presidente y al Secretario de la Junta directiva, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma pudiendo actuar conjunta o separadamente, conforme lo dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil. **TERCERO:** Que el cargo de presidente de la sociedad lo ocupa el señor **ALBERT DJAMOUS,** de un único apellido en razón de su nacionalidad Panameña, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Ciudad de Panamá, Bella Vista, La Cresta, Cresta Palace, Piso número veintitrés, con pasaporte anterior de su país número uno ocho cuatro seis ocho cero cuatro, y con pasaporte actual número PA cero cero nueve cero tres nueve siete, el cargo de secretario lo ocupa el señor **CHARLES CHREIM AZRAK,** de nacionalidad Panameña, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Ciudad de Panamá, Bella Vista, La Cresta, Cresta Palace, Piso número veintiséis, con pasaporte de su país número PA cero cero nueve cero cuatro siete cuatro. Es conforme. Advierto que he certificado en relación y que lo omitido no modifica, altera, condiciona o restringe, ni desvirtúa lo aquí certificado, al tenor de los artículos setenta y siete y ciento diez del Código Notarial. Se extiende a solicitud de la compañía **TRES - CIENTO UNO - SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para ser utilizada con fines legales en la República del Ecuador. Expido la presente a las nueve horas del ocho de junio del dos mil dieciocho. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.

RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **RAFAEL ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ,** CÉDULA **503310166,** CARNÉ NÚMERO **17829,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas y treinta minutos** del **ocho de junio del dos mil dieciocho.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0483501

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: ACD26FHLKJS
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 18/06/2018
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
SAN JOSE, COSTA RICA

8. No.: 482828
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: TRES CIENTO UNO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document – Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages – Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

0004833501

Impresión y diseño: Imprenta Nacional